



Tipo Norma	:Resolución 4077 EXENTA
Fecha Publicación	:12-06-2014
Fecha Promulgación	:04-06-2014
Organismo	:MINISTERIO DE AGRICULTURA; SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO; DIRECCIÓN NACIONAL
Título	:MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3.080, DE 2003, QUE ESTABLECE CRITERIOS DE REGIONALIZACIÓN EN RELACIÓN A LAS PLAGAS CUARENTENARIAS PARA EL TERRITORIO DE CHILE
Tipo Versión	:Unica De : 12-06-2014
Inicio Vigencia	:12-06-2014
Id Norma	:1063203
URL	:http://www.leychile.cl/N?i=1063203&f=2014-06-12&p=

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3.080, DE 2003, QUE ESTABLECE CRITERIOS DE REGIONALIZACIÓN EN RELACIÓN A LAS PLAGAS CUARENTENARIAS PARA EL TERRITORIO DE CHILE

Núm. 4.077 exenta.- Santiago, 4 de junio de 2014.- Vistos: Lo dispuesto en la ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el decreto ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; el decreto ley N° 16, de 1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el "Acuerdo de Marrakech", por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y los acuerdos anexos que indica; las resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.080, de 2003, y N° 3.526, de 2014, y sus modificaciones.

Considerando:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad oficial encargada de velar por el patrimonio fitosanitario del país.
2. Que por resolución N° 3.080, de 2003, se establecieron criterios de regionalización, en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile.
3. Que la plaga *Leptocybe invasa* (Hymenoptera: Eulophidae) se encuentra incluida dentro de la lista de plagas ausentes de todo el territorio nacional, tanto insular como continental.
4. Que como resultado de las actividades desarrolladas a través del Programa de Vigilancia Forestal del Servicio Agrícola y Ganadero, se ha detectado la presencia de la avispa de la agalla del eucalipto *Leptocybe invasa* (Hymenoptera: Eulophidae), en la Región de Valparaíso, en las comunas de Los Andes y Calle Larga.
5. Que el Servicio Agrícola y Ganadero evaluó y determinó declarar el control obligatorio de la avispa de la agalla del eucalipto *Leptocybe invasa* Fischer & Lasalle (Hymenoptera: Eulophidae) en el país, estableciéndose medidas fitosanitarias destinadas a reducir el riesgo de dispersión de esta plaga y para reducir su daño económico potencial.
6. Que conforme a lo expresado anteriormente es necesario actualizar las Listas de Plagas Cuarentenarias para Chile.

Resuelvo:

1. Modifícase la resolución N° 3.080, de 2003, del Servicio Agrícola y Ganadero, que "Establece criterios de regionalización, en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile", en lo siguiente:
 - 1.1. Elimínese del artículo vigésimo, la siguiente plaga señalada como ausente del territorio nacional, tanto insular como continental, con su respectivo hospedero/producto:

PLAGA	HOSPEDERO/PRODUCTO
-------	--------------------

HYMENOPTERA	
-------------	--

Leptocybe invasa	Corymbia spp., Eucalyptus spp.
------------------	--------------------------------

- 1.2. Agréguese al artículo vigésimo primero, lista de plagas presentes en parte del territorio nacional y sometidas a control oficial de contención, supresión o erradicación, dentro de insectos del orden Hymenoptera, y antes de la plaga *Sirex noctilio*, la plaga que a continuación se señala, con su



hospedero/producto y distribución correspondiente:

PLAGA	HOSPEDERO/PRODUCTO	DISTRIBUCIÓN
HYMENOPTERA		
Leptocybe invasa	Eucalyptus spp., Corymbia spp. y sus híbridos	Comunas de Los Andes y Calle Larga de la Región de Valparaíso

Anótese, comuníquese y publíquese.- Ángel Sartori Arellano, Director Nacional (TyP).